

**Términos y Condiciones**  
**Préstamo Personal Persona Natural / Digital**

Banco General, S.A., en adelante el “Banco”, ha aprobado al Cliente un préstamo personal, a través los canales o medios electrónicos habilitados por el Banco, en adelante el “Préstamo”, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

1. **Aprobación.** Son las condiciones financieras y particulares del financiamiento aprobadas por el Banco, ya sea a solicitud del Cliente, o por oferta del Banco.
2. **Objeto.** El Cliente recibe y acepta en calidad de préstamo personal, la suma indicada en la Aprobación.
3. **Desembolso.** El Banco desembolsará el Préstamo y, así lo autoriza el Cliente, en la cuenta de depósito que mantiene en el Banco la cual ha sido seleccionada por el Cliente en la Aprobación, en adelante la “Cuenta”.
4. **Intereses.** El Cliente conviene y acepta la Tasa de Interés y la Tasa de Interés Efectiva indicadas en la Aprobación, y, adicionalmente acepta que el Banco, podrá variar la Tasa de Interés pactada, siempre y cuando dicha variación sea comunicada por escrito a través del sistema de Banca Electrónica o por la aplicación de Banca Móvil del Banco, con al menos 30 días de anticipación a la fecha efectiva de la modificación o según la forma y el tiempo que contemple la ley. Para el cálculo de los intereses se tomará en cuenta el número de días calendarios transcurridos y utilizando como base un (1) año de trescientos sesenta (360) días.
5. **Cargos, Comisiones e Impuestos.** El Cliente declara que ha sido informado, conviene y acepta que este financiamiento conlleva cargos y comisiones los cuales se encuentran detallados en la Aprobación, y reconoce que los mismos podrán ser variados siempre y cuando sean comunicados por escrito a través del sistema de Banca Electrónica o por la aplicación de Banca Móvil del Banco, con al menos 30 días de anticipación a la fecha efectiva de la modificación o según la forma y el tiempo que contemple la ley.

Igualmente, el Cliente conoce y acepta que por ley este Préstamo conlleva el pago de impuestos, FECI, gastos y tasas, incluyendo el impuesto de timbre, ITBMS y demás impuestos que correspondan según lo exija la ley aplicable.

El Cliente podrá consultar los cargos, comisiones, impuestos y recargos aplicables al Préstamo en la Tabla de Tasas, Comisiones y Recargos, la cual se mantiene publicada y disponible en el sitio web: [www.bgeneral.com](http://www.bgeneral.com).

6. **Recargos por Mora.** El Cliente entiende y acepta que en caso de mora en cualquiera de los pagos establecidos en estos términos y condiciones y en la Aprobación, el mismo se obliga a pagarle al Banco, sobre las sumas vencidas y pendientes de pago, un interés moratorio del dos porciento (2%) anual en adición a la Tasa de Interés pactada para este Préstamo.
7. **Plazo del Préstamo.** El Cliente acepta el plazo que ha seleccionado en la Aprobación, como válido y correcto para cancelar el Préstamo.
8. **Forma de Pago.** El Cliente acepta la cuota o letra mensual aprobada por el Banco y acepta que la forma de pago del Préstamo será mediante cargo a la Cuenta seleccionada por éste y en las fechas establecidas en la Aprobación. El Cliente se compromete a mantener los saldos disponibles en dicha Cuenta para el pago de la cuota o letra mensual del Préstamo, en todo momento, y autoriza al Banco a debitar la cuota o letra mensual, que incluye los cargos, comisiones, impuestos, FECI o cualquier otro cargo a razón del Préstamo aprobado.

Si al momento de hacer el cargo a la Cuenta, esta no mantiene saldo disponible, y el pago no se logra efectuar, el Cliente autoriza expresamente al Banco para que pueda capitalizar los intereses vencidos y no pagados en las fechas de pago establecidas, al capital.

El Cliente podrá realizar, en cualquier momento durante la vigencia del Préstamo, pagos extraordinarios al mismo, sin penalidad alguna.

El Banco queda facultado para aplicar cualquier fondo recibido, cargado a Cuenta o compensando, en el siguiente orden: (i) a los intereses no pagados; (ii) al pago de costos y gastos pendientes de pago; (iii) a cualquier monto de capital pendiente de pago; y, (iv) a cualquier otro monto pendiente de pago a razón del Préstamo.

9. **Seguros.** En caso de que así lo solicite el BANCO, el Cliente acepta pagar de forma anticipada la prima o cargo por seguro de desgravamen contratado por el Banco, el cual se encuentra descrito y aceptado en la Aprobación, sobre las sumas adeudadas a razón del Préstamo. Por otro lado, El Cliente declara que el Banco le ha informado que tiene la opción de contratar los seguros necesarios para cubrir el Préstamo por cuenta propia y de forma directa con la entidad de seguros que considere conveniente.
10. **Certificación de Saldo Deudor.** Para todos los efectos legales, El Cliente reconoce y acepta como válida la certificación de saldo deudor que expida el Banco, debidamente certificada por un Contador Público Autorizado, en cuanto al importe recibido y la exigibilidad de los saldos adeudados, la cual hará plena fe en juicio y prestará mérito ejecutivo, teniéndose dichas sumas por claras, líquidas y exigibles.
11. **Terminación.** El Banco podrá en cualquier momento dar por terminados los términos y condiciones de este Préstamo, sin necesidad de que medie justa causa para ello, dando un aviso por escrito al Cliente declarando el Préstamo de plazo vencido, y quedando resuelto de pleno derecho el Préstamo. Una vez el Cliente haya sido notificado del aviso de terminación, el mismo quedará obligado a cancelar el saldo adeudado a razón del presente Préstamo de forma inmediata.
12. **Causales de Terminación Anticipada.** El Banco podrá declarar este Préstamo de plazo vencido, en cualquier momento, si ocurre cualquiera de los siguientes eventos quedando obligado el Cliente a cancelar las sumas totales adeudadas de forma inmediata.
  - a. Si el Cliente no paga 1 o más mensualidades en las fechas establecidas en la Aprobación.
  - b. Si el Cliente no mantiene fondos disponibles para cubrir la cuota o letra mensual pactada del Préstamo en la Cuenta.
  - c. Si el Cliente incumple con cualquiera de las obligaciones de los presentes términos y condiciones.
  - d. Si el Cliente incumple con cualquier otra obligación (incluyendo, pero sin ser limitante, cualquier arreglo de pago convenido) adquirida con el Banco, sus subsidiarias y/o incumple con sus obligaciones de pago con otras entidades financieras.
  - e. Si el Cliente incumpliere con la ley, decretos, reglamentaciones, la regulación o normativa aplicable, al igual que si incumple con el pago puntual de sus impuestos.
  - f. Si el Cliente se viera involucrado, investigado o declarado culpable en algún hecho, o circunstancias relacionadas con cualquier delito penal, sin ser limitante delitos de corrupción, evasión de impuestos, blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, actividades ilícitas o eventos que contravengan las leyes vigentes en la República de Panamá, o bajo cualquier ley y jurisdicción que fuere aplicable.
  - g. Si el Banco tiene conocimiento de que el Cliente ha presentado documentos o información falsa o irregular para la adquisición del Préstamo u otra obligación con el Banco y/o sus subsidiarias o cualquier otra entidad financiera distinta al Banco.
  - h. Por la muerte del Cliente.
  - i. Si el Cliente es secuestrado, embargado, o declarado en quiebra, liquidación, reorganización, insolvencia, en concurso de acreedores, cesación de pagos y/o fraude de acreedores o similares, ya sea de manera voluntaria o por proceso interpuesto por tercero.
  - j. Si el Cliente es incluido en las listas denominadas "Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas" (SDN), Lista Clinton o SDNT, elaboradas por el Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América a través de la Oficina de Control de Activos en el Extranjero (OFAC), Lista de la ONU o de alguna otra de igual o similar naturaleza, ya sea de carácter nacional o internacional, y será responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte le ocasione al Banco, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste.
  - k. Si el Cliente causa algún daño y/o perjuicio, de cualquier forma, ya sea mediante acción u omisión, hacia los intereses, la reputación y/o el buen nombre del Banco y/o sus subsidiarias.

- I. Si el Cliente ha realizado y/o se sospecha de realización por su parte de actividades prohibidas o restringidas por el Banco, tales como comercialización de armas, explosivos o similares, casinos, juegos de azar y suerte, organización de sistemas de apuestas y otros establecimientos físicos o telemáticos que desarrollan estos negocios, a través de Internet, método de recolección para ahorrar dinero, y cualesquiera otras que de tiempo en tiempo el Banco considere prohibidas o restringidas.
  - m. Por motivos o causas de incumplimiento de políticas internas, podrá rescindir este Préstamo en cualquier momento.
- 13. Derecho de Compensación.** EL CLIENTE DECLARA Y RECONOCE QUE HA ACEPTADO VOLUNTARIAMENTE EL PRESTAMO APROBADO POR EL BANCO Y DECLARA QUE LE HA SIDO EXPLICADO, ENTIENDE Y ACEPTE QUE ESTE PRESTAMO NO ES GRATUITO Y QUE CUALQUIER SALDO PENDIENTE DE PAGO REPRESENTA UNA CUENTA POR COBRAR DEL BANCO, POR LO QUE EN VIRTUD DE ELLA, SOLICITA AL BANCO Y LO AUTORIZA EXPRESAMENTE Y DE FORMA IRREVOCABLE, BASTANDO PARA ELLA LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, Y HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LAS SUMAS ADEUDADAS POR RAZÓN DE ESTE PRESTAMO, (INCLUYENDO SIN SER LIMITANTE, SUMAS ADEUDADAS PRODUCTO DE FRAUDE CAUSADO AL CLIENTE SIN RESPONSABILIDAD DEL BANCO), A CARGAR Y DEBITAR CUALQUIER SUMA O ACTIVOS QUE EL CLIENTE MANTENGA EN CUALQUIER CUENTA DE DEPÓSITO (COMO POR EJEMPLO CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES Y/O CUENTAS SUJETA A PLAZO), O EN OTRA FORMA EN EL BANCO, INDISTINTAMENTE DEL PROPÓSITO PARA EL CUAL FUERON ABIERTAS, O SOBRE CUALQUIER PAGO FUTURO QUE EL BANCO LE DEBA EFECTUAR, Y APlicAR LAS CANTIDADES DEDUCIDAS PARA EL PAGO O REDUCCIÓN DE LAS SUMAS QUE EL CLIENTE ADEUDE AL BANCO PARA ASÍ CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN DE PAGO Y EVITAR INCREMENTO EN SU MOROSIDAD. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER GARANTÍA QUE EL CLIENTE HAYA OTORGADO AL BANCO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES, SI APLICA, HASTA SU TOTAL CANCELACIÓN. EL CLIENTE PODRÁ SIEMPRE RECURRIR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA REVISIÓN DE CUALQUIER INSATISFACCIÓN DE LOS MONTOS COMPENSADOS CONTRA LA DEUDA QUE MANTIENE CON EL BANCO.
- Este derecho aquí reconocido a favor del Banco no implica la extinción o novación de la obligación del Cliente de pagar los saldos insolutoS que siga adeudando después de la compensación. El Banco no financiará sumas adeudadas por el Cliente, por razón de transacciones fraudulentas.
- Igualmente el Cliente autoriza expresamente al Banco para que pueda realizar los débitos o cargos que requiera para efectuar todas aquellas deducciones y/o retenciones que, en el presente o en el futuro, exijan las leyes, decretos, reglamentaciones, regulaciones, acuerdos y cualesquiera otras normativas aplicables, ya sea por las autoridades fiscales, bancarias o por cualquier otra institución y/o agencia dentro de la República de Panamá, en concepto de impuestos, gravámenes, tasas, cargos, comisiones y otros similares.
- 14. Modificaciones.** El Banco se reserva el derecho de modificar, de tiempo en tiempo, estos términos y condiciones y el Cliente tendrá hasta un máximo de diez (10) días calendarios para indicarle a El Banco su no aceptación de los nuevos términos. Pasado ese tiempo, si el Cliente no manifiesta su no aceptación se entenderán como aceptados los nuevos términos y condiciones.
- 15. Verificaciones.** El Cliente acepta y autoriza que en cualquier momento y a su discreción, el Banco podrá, sin que ello sea una obligación para el Banco, solicitar la autenticación de su identidad a través de mecanismos tecnológicos, biométricos o informáticos que permitan confirmar los datos suministrados por el Cliente y permitirle acceder y/o transaccionar.
- El Cliente entiende al acceder y/o transaccionar por medio de canales electrónicos, conlleva riesgos tecnológicos inherentes, por lo tanto, el Cliente entiende que al utilizarlos, existe la posibilidad de que un tercero intente suplantar o suplante su identidad, por lo cual El Cliente entiende y acepta que El Banco no puede responsabilizarse por las consecuencias que surjan o puedan surgir por este hecho y por lo tanto libera a El Banco y a sus subsidiarias, representantes y directores de cualquier responsabilidad en este sentido.
- Por lo tanto, el Cliente exonera expresamente al Banco de toda responsabilidad por los daños y/o perjuicios, directos o indirectos, que surjan o puedan surgir en relación con la verificación realizada por el Banco.
- 16. Confidencialidad y Protección de Datos.** El Cliente autoriza al Banco para solicitar, intercambiar, tratar, recibir, suministrar, consultar, a terceros, cualquier información sobre su situación económica y sobre cualquier otro asunto relacionado directa o indirectamente con este, así como a sus afiliadas, subsidiarias,

filiales, sin perjuicio de las demás aprobaciones que haya otorgado u otorgue el Cliente al Banco. El Cliente declara que ha leído, entendido y acepta los términos y condiciones del Aviso de Privacidad de Banco General, S.A. y subsidiarias, el cual se encuentra disponible y actualizado en el sitio web: <https://www.bgeneral.com/personas/seguridad/>.

17. **Renuncia al Domicilio.** El Cliente declara que renuncia al domicilio y a los trámites del juicio ejecutivo, en el caso que el Banco tuviere necesidad de recurrir a los tribunales de justicia para el cobro de este crédito. Para todos los efectos legales de este Préstamo, las partes fijan sus domicilios en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.
18. **Ley Aplicable y Jurisdicción.** Las partes acuerdan que este Préstamo se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República de Panamá y cualquier diferencia o conflicto que ocurra con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, terminación o desarrollo de este Préstamo, que no puedan solucionarse por acuerdo directo entre las partes será sometido a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Panamá, República de Panamá. Sin perjuicio de que el Banco tiene la opción de demandar ante cualquier tribunal de justicia fuera de la República de Panamá, para lo cual el Cliente se somete a la jurisdicción y las leyes del lugar donde el Banco presente la demanda.
19. **Efectos de Permitir Incumplimientos.** El hecho de que el Banco, una o varias veces, permita el incumplimiento de las obligaciones del TH o permita que las cumpla imperfectamente o en forma distinta de la pactada o no insista en el cumplimiento exacto de tales obligaciones, o no ejerza inmediatamente los derechos contractuales o legales que le correspondan, no se reputará ni equivaldrá a modificación de este Contrato, ni obstará en ningún caso para que el Banco, en el futuro, insista en el cumplimiento fiel y específico de las obligaciones que corren a cargo de la otra o ejerza los derechos convencionales o legales de que es titular.
20. **Efectos de Estipulación Nula.** Las partes convienen que si alguna de las estipulaciones de este Contrato resultare total o parcialmente nula según las leyes de la República de Panamá, tal nulidad no invalidará el contrato en su totalidad, sino que este se interpretará como si no incluyera la estipulación o estipulaciones que se declaren nulas, y los derechos y obligaciones de las partes contratantes serán interpretadas en la forma que en derecho proceda.
21. **Aceptación Electrónica de los Términos y Condiciones.** El Cliente declara que ha leído, entendido y aceptado cada uno de los términos y condiciones del Préstamo y, que al aceptarlos electrónicamente, se obliga sin objeción ni reserva a cada uno de ellos. El Cliente declara que la manifestación de voluntad y/o de aceptación de las condiciones, declaraciones y acuerdos relacionados a la ejecución de los presentes términos y condiciones y aceptación del Préstamo realizada dentro del sistema de Banca Electronica y/o cualquier otro canal o medio electrónico habilitados por el Banco, constituye el otorgamiento de su consentimiento expreso, válido, inequívoco, irrevocable e intransferible por parte de este, sin perjuicio de que este sea requerido, en conjunto, con la exigencia de factores de autenticación que El Banco tenga implementados y/o implemente de tiempo en tiempo para verificar la identidad del Cliente y tener constancia de su aceptación a efectos de la celebración y ejecución de los presentes términos y condiciones, incluyendo la Aprobacion, en concordancia con la legislación aplicable.